

siones celebradas por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago en fechas 8 de diciembre de 1970 y 2 de febrero de 1971, respectivamente;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

### D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a permutar una porción de terreno de su propiedad de 402.3 metros cuadrados, correspondiente a la porción "D" de la Parcela N° 4-B del Distrito Catastral N° 1 de dicho Municipio, por otra porción de terreno de 391.00 metros cuadrados, propiedad de Fabio Jorge, C. por A., la cual fue utilizada por el mencionado Ayuntamiento para la prolongación de la calle 1ra. del Barrio Savica de la citada localidad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de diciembre del mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto N° 1821, que autoriza al Ayto. del Distrito Nacional a permutar varios solares de su propiedad.

(G. O. N° 9251, del 12 de Enero de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 1821

VISTA la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Distrito Nacional, en relación con lo resuelto por

dicho Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en fecha 1ro. de septiembre de 1971;

VISTO el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República; dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

**ARTICULO UNICO.**— Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a permutar los solares de su propiedad Nos. 1 y 2, de la Manzana N° 1549, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con áreas de 1,055.03 y 1,000.37 metros cuadrados, respectivamente, evaluados en conjunto por la suma de RD\$10,277.00, por el solar propiedad del señor Alberto Martínez Amor, marcado con el N° 6-A, de la Manzana N° 271-A, del referido Distrito Catastral, cuya extensión superficial es de 382.35 metros cuadrados, valorado en RD\$10,419.03, ubicado en la esquina formada por las calles Julio Verne y Berto Arvelo, que fue afectado en el proyecto de ampliación del callejón "Berto Arvelo", de esta localidad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de diciembre del mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 109° de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

---

Decreto N° 1822, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9251, del 12 de Enero de 1972)

**JOAQUIN BALAGUER**

Presidente de la República Dominicana

---

**NUMERO 1822**

**VISTA** la Resolución N° 16-70 correspondiente a la sesión